

EDICTO

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente **59/2015** que corresponde al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS** respecto a **ANTONIO DE JESÚS VERASTEGUI ESCOBEDO** en auto de fecha seis de febrero de dos mil quince, y se declaró la ausencia por desaparición de personas respecto de **ANTONIO DE JESÚS VERÁSTEGUI ESCOBEDO** ordenándose publicar el extracto de dicha resolución en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los diarios de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, el cual se publicará en TRES ocasiones, con un intervalo de CINCO DIAS NATURALES, lo anterior con fundamento en el artículo 7 de la Ley para la Declaración de ausencia por desaparición de personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.- - - - -

Parras de la Fuente, Coahuila, a 06 de febrero de 2015.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LICENCIADO FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES